

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Decretos de la Junta de Defensa Nacional.

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1936.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

El Presidente de la Junta de Defensa Nacional, en radio-telegrama de 25 del actual, me dice lo siguiente:

Junta de Defensa Nacional a Gobernadores civiles León y Logroño.

«A todos efectos comunico V. E. haber quedado constituida Junta de Defensa Nacional de España que asumiendo Poderes del Estado gobierna y representa al país por excelentísimos señores: General de División, Miguel Cabanellas Ferrer, Presidente; General de División, Andrés Saliquet Zumeta y de Brigada, Emilio Mola Vidal, Miguel Ponte Manso de Zúñiga y Fidel Dávila Arrondo y Coronel Estado Mayor, Federico Montaner Canet y Fernando Moreno Calderón; la Junta ha designado a Generales Francisco Franco, para Jefe del Ejército de Marruecos y del Sur de España y Emilio Mola, para Jefe del Ejército del Norte y ha dispuesto que General Sebastián Pozas Perea, cese en el cargo de Inspector general Guardia civil, nom-

brado para sustituirle a General Federico de la Cruz Boullosa.»

Decreto fecha del corriente dice así:

«Alterada la normalidad Jurídica y Económica del país por ineludibles operaciones militares que se realizan, que imposibilitan el ejercicio de Derecho del cumplimiento de obligaciones dentro de las plazos y trámites legales o reglamentarios y en evitación de los perjuicios que de ello pudieran derivarse la Junta de Defensa Nacional y en su representación como Presidente vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en suspenso hasta nueva orden todos los plazos y términos judiciales con excepción de los que regulan la detención y prisión de los presuntos encartados.

Artículo 2.º Asimismo quedan en suspenso los plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles sin resultar por ello perjudicados tales efectos.

Artículo 3.º A los efectos de lo dispuesto en los presentes artículos la suspensión de plazos acordada se computará a partir del día 18 del corriente mes de Julio.

Dado en Burgos a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis, firmado.—M. Cabanellas.»

Otro Decreto dice así:

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Todas las propiedades, valores y Derechos del Estado español, así como la custodia y administración de los caudales públicos, ingresos e inversión de las contribuciones, rentas e impuestos se ejecutarán en nombre de la Junta de Defensa.

Segundo. Los directores de las sucursales del Banco de España, no podrán autorizar salidas de fondos o valores de cualquier clase conferidos a su custodia sin permiso de esta Junta y de sus legítimos representantes.

Igual obligación se impone a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorros o cualquiera otra clase de establecimientos de crédito.

Dado en Burgos a 24 de Julio de 1936.—Firmado.—M. Cabanellas.»

En otro se decreta:

«Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, he acordado y vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Los Delegados de Hacienda de la provincia, quedan investidos del carácter de ordenadores de pagos con todas las facultades a ello inherentes por expresa delegación de la Junta de Defensa Nacional a los efectos y para el pago de los haberes de los funcionarios activo y clases pasivas, de conformidad con lo que tienen actualmente acreditado en sus respectivos títulos.

Segundo. Los habilitados del personal formarán por duplicado las nóminas correspondientes a los haberes del mes de Julio, siendo los mismos responsables de su exactitud y una vez confeccionadas serán presentadas en la respectiva Delegación de Hacienda el de la provincia, pero siempre antes del día 29 del corriente mes.

Por lo que hace relación con los meses sucesivos, la presentación la hará para el día 15 de cada uno.

Tercero. La Delegación de Hacienda censurará por medio de sus Oficiales las expresadas nóminas y una vez ello realizado constituirá el justificante del correspondiente mandamiento de pago.

Cuarto. Las instrucciones gubernativas relativas a la cuenta de las sumas que se puedan extraer de la cuenta de Tesorería en el Banco de España, quedan suspendidas a los solos efectos de los pagos derivados del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Burgos a 25 de Julio de 1936.—Firmado.—M. Cabanellas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,
Higinio García Fernández

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 4 DE MAYO DE 1936.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Armesto, con asistencia de los Sres. Santamaría, Martín Marassa, Pedrosa, Custodio, Prieto, Blanco, Caruezo y Baños, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos y del balance de operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Abril último y aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes, publicándose en el BOLETÍN.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya fondos, las peticiones de subvención para construcción de obras que formulan el Ayuntamiento de Pola de Gordón y varios vecinos de los pueblos de Villaverde de los Cestos y de Naredo, Solana y Robledo de Fenar.

Dejar sobre la mesa la instancia del Alcalde de Priaranza del Bierzo solicitando una variación en el camino de Rimor al de Toral y la de la Junta vecinal de Arlanza, sobre una queja relacionada con el terraplenado de un camino.

Aprobar la liquidación del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial y certificación del saldo a favor del contratista, que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de reclamaciones y que se comuniquen a la Delegación de Hacienda

que para la construcción de este camino fué concedido anticipo reintegrable, y al Ayuntamiento interesado copia del informe emitido por el Ingeniero director.

Devolver al contratista de suministro de ropa a la Residencia de León la fianza prestada.

Abonar al Ayuntamiento de la capital el importe de la acometida a la alcantarilla de la calle de Santa Noñia desde la Residencia de Niños y garage propiedad de esta Corporación.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a dos funcionarios provinciales.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Admitir en el Asilo de Mendicidad, por tener completos los expedientes, a Inés Ochoa, Florentina Morán, Francisca Martínez, Epifania Goraliza, Antolina Alvarez, Lorenza Rodríguez, Francisco Pérez, Aurelio Rodríguez, Leopoldo Castrillo, Cecilio Ramón, Juan Fontanil y Pascual Gil, concediéndose para verificar el ingreso el plazo de un mes, y a Miguel Antolínez fuera de turno, por tener 80 años cumplidos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a la demente Adonina Martínez.

Abonar las estancias devengadas en el Manicomio de Madrid por el demente Luis Prada.

Pasar a informe del Sr. Director de la Residencia de Niños de esta ciudad la instancia de Rosario Rabanal solicitando subvención para poder sostener a dos hijos.

Desestimar la petición de admisión en un Manicomio de Victoriana Cadenas, por pagar más contribución de la señalada para ser pobre.

Desestimar la petición que hacen de dote las ex asiladas María y Celerina Blanco, que no solicitaron autorización para casarse.

Conceder, por haber acreditado su pobreza, socorro de lactancia a Cipriano Rodríguez para atender a la crianza de una hija suya.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las mociones de la Presidencia relacionadas con la celebración del Día del «Libro Leonés» y con la celebración de un ciclo de conferencias en la Biblioteca Regional.

Quedar enterada de cartas de contratistas de obras, participando en

dosos de certificaciones a favor del Banco de Bilbao.

Desestimar la petición de los alumnos de la Escuela de Veterinaria solicitando subvención para un viaje de estudios, por no haber consignación en presupuesto.

Incluir en el expediente de suplemento de créditos la cantidad de mil pesetas para incrementar la subvención con destino a las Cantinas Escolares.

Conceder licencia para asuntos propios al ayudante de Caja de la Depositaria provincial.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, participando que no puede autorizarse a la Corporación para destinar cantidades de la subvención del Estado para conservación de caminos del Plan provincial, a la de caminos construidos por la Diputación.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya fondos, la petición de subvención para construir caminos vecinales que unan los pueblos de Alcedo y La Dévesa, solicitada por vecinos de los mismos y el Ayuntamiento de la Róbla.

Anunciar subasta para las obras de construcción del puente económico sobre el río Boeza y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya fondos, las peticiones de las Juntas vecinales de Cela y Sotelo, para construir un camino vecinal, y la del Alcalde de Prado, para remediar el paro obrero.

Admitir las reclamaciones presentadas por conducto reglamentario, en la liquidación de las obras del pontón de Foncebadón, comunicando a los organismos judiciales correspondientes, que el saldo de la liquidación se halla depositado en la Caja provincial para la resolución pertinente, y desestimar la reclamación que se interpuso ante el Ayuntamiento de Rabanal del Camino, a quien se remitirá para su entrega a los interesados la relación que acompañan de jornales, dejando a salvo su derecho para que lo ejecuten ante quien corresponda y que por la Intervención de fondos provinciales no se proceda al abono de cantidades, en tanto no se acredite la pertinencia del pago

Anunciar a nueva subasta las obras del puente de Valderrueda, poniendo en conocimiento del pueblo la obligación de depositar en la Caja provincial, la cantidad de 4.584 pesetas, quedando anulado, de no hacerlo así, el crédito concedido por la Diputación.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva del Campo, a D. Fidel Iriondo, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y expidiéndole el testimonio de los pliegos.

Remitir a la Jefatura de Obras Públicas, los documentos que solicita, referentes a la construcción de nuevos caminos del Plan provincial.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de Riego de la Vega a Veguellina.

Conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de Villamol y Jaarilla, para la construcción de un puente y un camino respectivamente.

Conceder al Ayuntamiento de Cármenes un anticipo reintegrable para la construcción del camino de Gete a la carretera de León a Collanzo; anunciar la subasta y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Aprobar la moción del Sr. Pedro-sa sobre la confección de uniformes para los subalternos provinciales.

Desestimar una petición del Practicante Auxiliar de la Residencia de León, solicitando se puntualicen las funciones de su cargo.

Pasar a la Comisión de Hacienda el expediente incoado con motivo de la liquidación de obras en el pabellón de observación de dementes.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción del Sr. Martín Marassa, relacionada con la construcción de caminos con fondos netamente provinciales.

Tomar en consideración una moción del Sr. Santamaría, relacionada con la Residencia de Niños de Astorga, y que por dicho señor se concreten algunos extremos de la misma.

Pasar a informe de los Sres. Ingeniero Director, Negociado e Interventor una moción del Sr. Blanco relacionada con los créditos y débitos de los Ayuntamientos, por apor-

tación forzosa y recaudación de cédulas.

Pasar a informe de los mismos Negociados y Letrado de la Corporación otra moción del Sr. Blanco relacionada con el paro obrero.

Aprobar el presupuesto de revoque de las fachadas de la Residencia de Niños de esta ciudad, autorizando al Arquitecto para que dé comienzo a las obras a la mayor brevedad.

Conceder anticipos reintegrables para construcción de obras, anunciar las subastas y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas de las siguientes:

Al Ayuntamiento de Villares de Orbigo para la construcción del camino de Moral a la carretera de Rionegro; al de Rodiezmo, para el de la carretera de Adanero a Gijón a Pendilla, y al de Villaturiel, para el de Villarroañe a la carretera de Adanero a Gijón.

Traer resuelto, para adoptar acuerdo inmediato, el expediente incoado a instancia de los maestros albañil y herrero de la Residencia de León, con el de otros funcionarios provinciales.

Pasar a informe del Director de la Residencia de esta ciudad la instancia de la fábrica española de Productos Químicos, de Bilbao, solicitando se adquieran sus productos para los establecimientos benéficos provinciales.

Rescindir la contrata de obras de construcción del camino de Viforcós a la carretera de Galicia, y que se tramite la liquidación de las obras ejecutadas; retener el saldo que dicha liquidación arroje a favor de la contrata y sustanciar por orden de prelación las responsabilidades que de todo orden existan.

Nombrar Administrador interino de la Residencia de Niños de esta ciudad, a D. Germán Martín Gómez.

Aprobar y pasar a informe del Negociado y técnicos, la moción del Sr. Director de la Residencia de esta capital, sobre la construcción de un Grupo Escolar en locales propiedad de la Corporación.

Señalar para celebrar sesión en el presente mes los días, 13, 20 y 29, a las cinco y media de la tarde.

Acto seguido se levantó la sesión. León, 24 de Junio de 1936.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Inocencio Villán García y otros, vecinos de Robles, solicitan autorización para conducir aguas del cauce de la Comunidad de Robles, desde la casa de D. Domingo Gonzalez, situada en la margen derecha de la carretera de León a Collanzo (kilómetro 28), hasta el sitio llamado el Remertero.

La conducción se hará por medio de una tubería que ocupará las cunetas de la carretera en unos cuatrocientos cincuenta metros de longitud.

Lo que en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía de Carretera, se hace público para que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, ante la Alcaldía de Matallana o ante esta Jefatura.

León, 20 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jeje (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

° ° °

Formado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año 1935, con arreglo a las bases establecidas en el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual y tres días más se oirán reclamaciones a tenor del artículo 510 del mencionado texto legal.

Fresno de la Vega, 20 de Julio de 1936.—El Presidente, Antonio Velilla.

Ayuntamiento de Villaselán

Vacante el cargo de gestor de arbitrios por renuncia del que le desempeñaba, se anuncia su provisión por subasta, presentando los aspirantes sus pliegos cerrados, en la Secretaría en el plazo de ocho días en que aparezca este en el BOLETÍN OFICIAL, siendo la cobranza de los dos trimestres solamente y sujetándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría y que es el siguiente:

1.º Será de cuenta del agraciado llenar los talones de los citados trimestres.

2.º Pondrá fianza metálica o de fincas, por el importe de dos mil pesetas.

3.º Ingresará en arcas municipales la cantidad que cobre el día que fije para ello y que será en la Casa Consistorial y al finalizar el período voluntario todo lo cobrado, entregando el papel pendiente al Ayuntamiento.

4.º El tipo consignado como premio es de 200 pesetas al semestre, siendo nombrado el que menos de dicha cantidad haga la cobranza, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicarlas al que estime procedente en igualdad de circunstancias, así como del juicio moral que le merezca, condición precisa para tan delicado cargo.

Pasados los ocho días se reunirá la Corporación y con vista de los pliegos, acordará.

Villaselán, 20 de Julio de 1936.—El Presidente, Genaro Garcia.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Novo García Bajo, en representación de D. Santiago Herro Crespo, vecino de esta ciudad, contra D. José Luengo Alonso, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas de principal, importe de un crédito hipotecario, intereses legales y costas,

por cuyos concepto se ha señalado la suma de tres mil cuatrocientas pesetas, habiéndose despachado la ejecución por auto de diez del actual y en atención a ignorarse el paradero de el deudor, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, se le requiere de pago por medio de la presente y se le cita del remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opona a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del ejecutado.

Dado en Astorga, a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo Duque.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 449.—20,00 ptas.

Cédula de citación

Ignorándose el domicilio actual de José Yáñez Domínguez, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y Manuel González y González, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio cantero, domiciliados accidentalmente en Donillas, cuyo último domicilio fué en este pueblo, se les cita de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, para el día quince de Agosto próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas en virtud de denuncia presentada por don Samuel Carrera, vecino de Sueros, en el puesto de la Guardia civil de Astorga el día dieciséis de Junio próximo pasado, por lesiones causadas por éstos a un hermano suyo llamado Benito Carrera y a su convecino Aniceto Fernández, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que su incomparecencia les originará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo ha acordado el señor Juez municipal D. Francisco Blanco Arienza en providencia del día de hoy.

Quintana del Castillo, a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, Máximo Rodríguez.

Imp. de la Diputación provincial